

DECRETO 150 DE 1986

(enero 14)

Por el cual se convoca al Congreso a sesiones extraordinarias.

Nota 1: Modificado por el Decreto 325 de 1986.

Nota 2: Adicionado por el Decreto 247 de 1986 y por el Decreto 151 de 1986.

El Ministro de Relaciones Exteriores Delegatario de Funciones Presidenciales, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 49 de 1986,

DECRETA:

Artículo 1° Modificado por el Decreto 325 de 1986, artículo 1º. Convócase al Congreso a sesiones extraordinarias a partir del día 15 y hasta el 29, inclusive, de enero de 1986.

Texto inicial: “Convócase al Congreso a sesiones extraordinarias a partir del día 15 y hasta el 31, inclusive, de enero de 1986.”.

Artículo 2° Sin perjuicio de las atribuciones que corresponden al Congreso como consecuencia de la aplicación dada por el Gobierno mediante Decreto 3405 de 1985 al artículo 122 de la [Constitución Política](#) y de la prelación que el Congreso decida darle a las materias propias del estado de emergencia, durante las sesiones extraordinarias a que se refiere el artículo anterior, las Cámaras se ocuparán de los siguientes proyectos de ley:

NÚMERO 5/85 (C) Y 18/85 (S), ‘ por la cual se expiden normas sobre la Carrera Administrativa y se dictan otras disposiciones”.

NÚMERO 131/85 (C), “por la cual se reglamenta el manejo y aprovechamiento de los

depósitos judiciales y se dictan otras disposiciones”.

“Por la cual se adoptan como legislación permanente unos decretos legislativos”.

“Por la cual se aprueba el ‘Protocolo de reformas a la Carta de la Organización de los Estados Americanos’-Protocolo de Cartagena de Indias-, suscrito el 5 de diciembre de 1985”.

NÚMERO 167/85 (C) Y 243/85 (S), “por la cual se modifica el Decreto ley 1245 de 1974 y se dictan otras disposiciones”.

NÚMERO 202/85 (C) Y 217 (S), “por la cual se crea la Corporación Autónoma Regional del Magdalena y de la Sierra Nevada de Santa Marta, CORPAMAG, y se dictan otras disposiciones”.

NÚMERO 214/85 (S) Y 121/85 (C). “por la cual se reviste al Presidente de la República de facultades extraordinarias para establecer un régimen especial de Administración de Personal y de Carrera Administrativa para los empleados de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones”.

NÚMERO 176/85 (S) Y 25/85 (C), “por medio de la cual se aprueba ‘Acuerdo de Cooperación Internacional entre el Gobierno de Colombia y la UNESCO, relativo al Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe, CERLALC, firmado en París el 1 de agosto de 1984”.

NÚMERO 148/85 (S) Y 16/85 (C), “por la cual se hacen unas cesiones de terrenos de Bajamar al Instituto de Crédito Territorial y se dictan otras disposiciones”.

NÚMERO 194/85 (S), “por la cual se conceden facultades extraordinarias al Presidente de la República para apropiar una partida en el Presupuesto Nacional y se dictan otras disposiciones”.

Inciso adicionado por el Decreto 247 de 1986, artículo 1º. “Por la cual se adopta un programa para la estabilización y capitalización de la economía en 1986”.

Artículo 3º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 14 de enero de 1986.

El Ministro de Relaciones Exteriores, Delegatario de Funciones Presidenciales,  
AUGUSTO RAMIREZ OCAMPO.

El Ministro de Gobierno,  
JAIME CASTRO.